

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**Aprobado en comité de Directivo
19 de enero de 2024**

El Decreto Distrital [610](#) de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.¹

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, tiene como elementos: 1) la política de cumplimiento normativo; 2) el órgano de cumplimiento; 3) el plan de cumplimiento normativo; 4) las líneas de defensa; 5) las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing; y 6) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.²

En cuanto a la política de cumplimiento normativo, establece el artículo 9 del Decreto ibidem, que es *“la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que, en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo³.

Que el gobierno distrital, busca fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, basado en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe,

¹ Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022

² Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022

³ Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

transparencia, integridad⁴, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 610 de 2022, El órgano de cumplimiento “ *es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital*”.

Que el mencionado Decreto, establece el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos⁵.

Dicho compromiso, para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, está en cabeza de La Gerencia y los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10^o del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, coordinando con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

⁴ Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital [118](#) de 2018, Ley [2195](#) de 2022.

⁵ Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 27 de noviembre del 2024

Yo Andrea Stephania Duran Reinoso en mi calidad de servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, identificado (a) con C.C. No.1.030.604.772 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoveré** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Conforme lo anterior, me comprometo a adoptar una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria.



Firma

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

**Aprobado en comité de Directivo
19 de enero de 2024**

El Decreto Distrital 610 de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.¹

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, tiene como elementos: 1) la política de cumplimiento normativo; 2) el órgano de cumplimiento; 3) el plan de cumplimiento normativo; 4) las líneas de defensa; 5) las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing; y 6) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.²

En cuanto a la política de cumplimiento normativo, establece el artículo 9 del Decreto ibidem, que es *"la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público"*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que, en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo³.

Que el gobierno distrital, busca fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, basado en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe,

¹ Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022

² Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022

³ Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

transparencia, integridad⁴, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 610 de 2022, El órgano de cumplimiento " *es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital*".

Que el mencionado Decreto, establece el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos⁵.

Dicho compromiso, para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., está en cabeza de La Gerencia y los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10^o del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, coordinando con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

⁴ Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

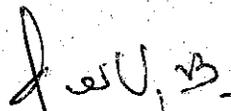
⁵ Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento NormativoBogotá, D.C. 24-10-2024

Yo Jesus Augusto Vizcaino Bejarano en mi calidad de Servidor Publico de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, identificado (a) con C.C. No. 79914036 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoveré** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Conforme lo anterior, me comprometo a adoptar una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria.



Firma



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**Aprobado en comité de Directivo
19 de enero de 2024**

El Decreto Distrital [610](#) de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.¹

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, tiene como elementos: 1) la política de cumplimiento normativo; 2) el órgano de cumplimiento; 3) el plan de cumplimiento normativo; 4) las líneas de defensa; 5) las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing; y 6) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.²

En cuanto a la política de cumplimiento normativo, establece el artículo 9 del Decreto ibidem, que es *“la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que, en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo³.

Que el gobierno distrital, busca fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, basado en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe,

¹ Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022

² Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022

³ Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

transparencia, integridad⁴, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 610 de 2022, El órgano de cumplimiento “ *es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital*”.

Que el mencionado Decreto, establece el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos⁵.

Dicho compromiso, para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, está en cabeza de La Gerencia y los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10^o del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, coordinando con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

⁴ Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital [118](#) de 2018, Ley [2195](#) de 2022.

⁵ Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

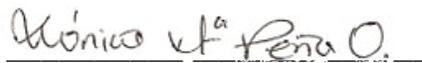
Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2024

Yo Mónica María Peña Osorio en mi calidad de Directora de Gestión del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, identificado (a) con C.C. No. 52960209 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoveré** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Conforme lo anterior, me comprometo a adoptar una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria.



Firma

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****Aprobado en comité de Directivo
19 de enero de 2024**

El Decreto Distrital [610](#) de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.¹

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, tiene como elementos: 1) la política de cumplimiento normativo; 2) el órgano de cumplimiento; 3) el plan de cumplimiento normativo; 4) las líneas de defensa; 5) las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing; y 6) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.²

En cuanto a la política de cumplimiento normativo, establece el artículo 9 del Decreto ibidem, que es *“la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que, en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo³.

Que el gobierno distrital, busca fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, basado en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe,

¹ Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022

² Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022

³ Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

transparencia, integridad⁴, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 610 de 2022, El órgano de cumplimiento “ *es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital*”.

Que el mencionado Decreto, establece el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos⁵.

Dicho compromiso, para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, está en cabeza de La Gerencia y los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10^o del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, coordinando con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

⁴ Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital [118](#) de 2018, Ley [2195](#) de 2022.

⁵ Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

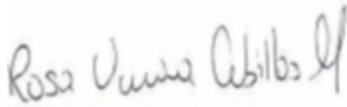
Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 12/12/2024

Yo Rosa Viviana Cubillos Medrano en mi calidad de Jefe de Oficina de Participación Comunitaria y Atención al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, identificado (a) con C.C. No.52879389 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoveré** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Conforme lo anterior, me comprometo a adoptar una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria.



Firma

**POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****Aprobado en comité de Directivo
19 de enero de 2024**

El Decreto Distrital [610](#) de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.¹

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, tiene como elementos: 1) la política de cumplimiento normativo; 2) el órgano de cumplimiento; 3) el plan de cumplimiento normativo; 4) las líneas de defensa; 5) las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing; y 6) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público²

En cuanto a la política de cumplimiento normativo, establece el artículo 9 del Decreto ibidem, que es *“la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que, en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo³.

Que el gobierno distrital, busca fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, basado en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe,

¹ Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022

² Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022

³ Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

transparencia, integridad⁴, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 610 de 2022, El órgano de cumplimiento “*es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital*”.

Que el mencionado Decreto, establece el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos⁵.

Dicho compromiso, para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, está en cabeza de La Gerencia y los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10^o del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, coordinando con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

⁴ Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital [118](#) de 2018, Ley [2195](#) de 2022.

⁵ Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C.

Yo Maria Greiv Guacarene V. en mi calidad de servidor público de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, identificado (a) con C.C. No. 52150028 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoveré** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Conforme lo anterior, me comprometo a adoptar una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria.


Firma

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**Aprobado en comité de Directivo
19 de enero de 2024**

El Decreto Distrital [610](#) de 2022, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales.¹

Que el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, tiene como elementos: 1) la política de cumplimiento normativo; 2) el órgano de cumplimiento; 3) el plan de cumplimiento normativo; 4) las líneas de defensa; 5) las políticas de alertas de irregularidades whistleblowing; y 6) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.²

En cuanto a la política de cumplimiento normativo, establece el artículo 9 del Decreto ibidem, que es *“la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público”*.

En tal sentido, la política de cumplimiento normativo se desarrollará a través de la implementación del MGJA, que, en sus componentes, articula y sistematiza las medidas y herramientas desarrolladas por la administración distrital en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo³.

Que el gobierno distrital, busca fortalecer la ética en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas, basado en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe,

¹ Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022

² Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022

³ Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

transparencia, integridad⁴, precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Que conforme lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 610 de 2022, El órgano de cumplimiento “ *es el equipo que, en el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital*”.

Que el mencionado Decreto, establece el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos⁵.

Dicho compromiso, para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, está en cabeza de La Gerencia y los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo, y se materializa con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10^o del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad, transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo.

Que los /las empleados/as públicos/as del nivel directivo serán los/as responsables de la promoción y difusión de esta política a los/as servidores/as y colaboradores/as, coordinando con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

⁴ Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital [118](#) de 2018, Ley [2195](#) de 2022.

⁵ Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 22/11/2024

Yo Adriana Marcelas Toquica Espitia en mi calidad de Servidor Público de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, identificado (a) con C.C. No. 52666631 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos/as los/as servidores/as y colaboradores/as de la entidad esta política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
4. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
5. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
6. **Promoveré** la difusión al interior de la entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.

Conforme lo anterior, me comprometo a adoptar una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria.

A Marcela Toquica E
Firma